

Ejecutivo Hipotecario  
Radicado: 2017-00242-00

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se deja en el sentido de indicar que en el proceso ejecutivo Hipotecario instaurado por OLGA REGINA MORA SANDOVAL, contra LEIDY VIVIANA GOMEZ MENDEZ, radicado al No. 2017-00242, la diligencia de remate del inmueble hipotecado señalada para la hora de las 10 a.m. de hoy 25 de marzo de 2021, no se puede realizar, toda vez que no se cumplió a cabalidad con los requisitos que para ello dispone el artículo 450 del C.G.P., exactamente respecto del Certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, pues este documento no se allegó antes de la apertura de la licitación. Se presentó un sobre cerrado por el señor LASLO VLADIMIR PALOTAS, identificado con cédula de extranjería Residente No. 350181.  
Bucaramanga, 25 de marzo de 2021.

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, Veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

Visto el informe secretarial y como quiera que no se cumplió con los requisitos que establece el artículo 450 del C.G.P., para la práctica de la diligencia de remate; en tal virtud, se ordena la devolución de los títulos judiciales que se llegaren a consignar como postura para el presente proceso.

NOTIFIQUESE

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 024 hoy,  
**26 MAR 2021**  
  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO